



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. Calabuig Martínez, que se relacionan a continuación:

- **PI 4235/21 R 16569**
- **PI 4236/21 R 16570**
- **PI 4237/21 R 16571**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2021.12.30 14:23

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4235/21 R 16569

AUTOR/A: Mariano Calabuig Martínez (GPVOX) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se autoriza la celebración de un Convenio entre la Comunidad de Madrid y Movimiento contra la Intolerancia, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 50.000 euros, sobre actuaciones que favorezcan la convivencia democrática y pacífica en la sociedad madrileña en el año 2021.

RESPUESTA:

Se adjunta el Acuerdo solicitado

Madrid, 13 de diciembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se autoriza la celebración de un Convenio entre la Comunidad de Madrid y Movimiento contra la Intolerancia, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 50.000 euros, sobre actuaciones que favorezcan la convivencia democrática y pacífica en la sociedad madrileña en el año 2021.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de conformidad con la atribución de competencias otorgada por el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, dirige y coordina las políticas públicas del Gobierno en, entre otros, los ámbitos siguientes: cohesión, inclusión social, servicios sociales, promoción social, inmigración y cooperación al desarrollo.

En uso de estas atribuciones, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, desea fomentar un proceso coordinado para la integración de los inmigrantes, basado en libre ejercicio de sus derechos y libertades para lo cual es preciso fomentar un clima de tolerancia y respeto a la persona.

Por ello, y con el fin de lograr esta integración, considera fundamental la colaboración con diferentes entidades públicas y privadas, entre ellas la asociación Movimiento contra la Intolerancia, por su trabajo activo en la lucha contra la intolerancia, el racismo y la xenofobia y su experiencia en sensibilización social, formación de mediadores

Movimiento contra la Intolerancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, tiene como fines "promover una amplia acción de los Derechos Humanos, la Solidaridad, la Tolerancia, la interculturalidad, y la convivencia democrática participativa frente al desarrollo de actitudes de intolerancia, violencia, terrorismo, racismo, xenofobia, totalitarismo o cualquier forma de discriminación social. Estimular la participación de la ciudadanía, de todos los sectores sociales, especialmente de jóvenes y menores, en la cultura de la solidaridad con los grupos sociales desfavorecidos, mujeres, ancianos, infancia, minorías étnicas, culturales o sexuales, inmigrantes y refugiados, marginados, con el medio ambiente, el desarrollo humano y las generaciones futuras. Promover la solidaridad y la atención a las víctimas de la intolerancia y de la violencia. Promover el voluntariado comprometido con esta causa".

El Convenio de la Comunidad de Madrid con Movimiento contra la Intolerancia permitirá la realización de actuaciones que favorezcan la convivencia democrática y pacífica en la sociedad madrileña mediante la concesión directa a dicha entidad de una subvención de 50.000 euros para la realización de las siguientes actividades:

Programas de prevención de la violencia e intolerancia y de solidaridad con las víctimas.

Servicio de apoyo a las víctimas de delitos de odio y discriminación

Realización de denuncias en Fiscalía de discursos y delitos de odio y discriminación, cuando concurren los requisitos necesarios para su interposición.

Acciones de Formación



Edición de materiales de sensibilización

Actos públicos de sensibilización social contra la violencia, el racismo y la intolerancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, la suscripción de convenios por la Administración de la Comunidad de Madrid requerirá la autorización previa del Consejo de Gobierno cuando sean convenios que instrumenten la concesión directa de una subvención, a los que se refiere el artículo 4.5 c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 4.5.c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, prevé excepcionalmente, que podrán concederse de manera directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante la celebración de convenios sin contraprestación, cuando los beneficiarios se encuentren singularizados en el momento de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, esta subvención se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para el año 2021, aprobado por Orden 112/2021, de 8 de febrero.

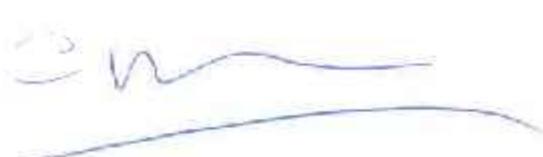
En virtud de lo dispuesto y de acuerdo con el artículo 4.5.c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en su reunión del día 29 de septiembre de 2021,

ACUERDA

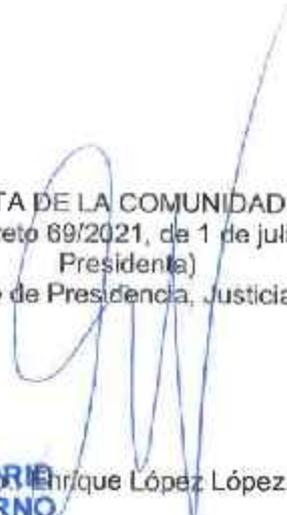
Autorizar la celebración de un Convenio entre la Comunidad de Madrid y Movimiento contra la Intolerancia, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 50.000 euros, sobre actuaciones que favorezcan la convivencia democrática y pacífica en la sociedad madrileña en el año 2021, que se imputará a la aplicación presupuestaria 48037 del Programa 232C de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Acordado en Madrid, a 29 de septiembre de 2021.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL,



LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(P.S. Decreto 69/2021, de 1 de julio, de la
Presidenta)
El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior



Fdo.: María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social. Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO
Reunión de 29 SEP 2021
APROBADO
El VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fabio Pascua Mateo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596266243285537361

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4236/21 R 16570

AUTOR/A: Mariano Calabuig Martínez (GPVOX) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se aprueba el gasto de la 4ª prórroga del contrato de gestión de servicio público: Acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados (9 plazas), adjudicado a la Asociación para la Formación e Integración Social Almeriense (AFINSA), por un importe de 275.184,45 euros, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

RESPUESTA:

Se adjunta el Acuerdo solicitado

Madrid, 13 de diciembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el gasto de la 4ª prórroga del contrato de gestión de servicio público: Acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados (9 plazas), adjudicado a la Asociación para la Formación e Integración Social Almeriense (AFINSA), por un importe de 275.184,45 euros, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tras un procedimiento negociado, se adjudicó a la Asociación para la Formación e Integración Social Almeriense (AFINSA), el contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: "Acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados, 9 plazas", suscrito el 23 de enero de 2018.

El plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con su cláusula tercera y con el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de 1 de febrero a 31 de diciembre de 2018, prorrogable por periodos, como máximo, de 2 años, sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2022.

El servicio se ha prestado satisfactoriamente y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, por lo cual y por razones de interés público, a fin de asegurar la continuidad del servicio, se propone una nueva prórroga del citado contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones estipuladas en los Pliegos que lo rigen y en el contrato.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 55.3 y 69.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, en virtud del artículo 51 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, previa deliberación, en su reunión del día 29 de septiembre de 2021.

ACUERDA

Aprobar un gasto por importe de 275.184,45 euros (IVA exento) derivado de la 4ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: Acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados (9 plazas), adjudicado a la Asociación para la Formación e Integración Social Almeriense (AFINSA), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, que se imputará al subconcepto 25401, del Programa 232F, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

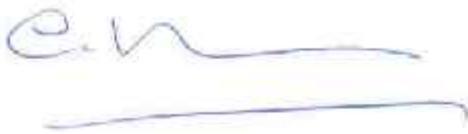
ANUALIDAD	IMPORTE (IVA exento)
2021	0,00 €
2022	251.812,62 €
2023	23.371,83 €
TOTAL	275.184,45 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596266243285537361

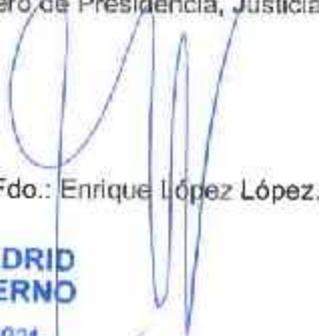
Acordado en Madrid, a 29 de septiembre de 2021

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL,



Fdo.: María Concepción Dancausa Treviño.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(P.S. Decreto 69/2021, de 1 de julio, de la
Presidenta)
El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior



Fdo.: Enrique López López.

**COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO**
Reunión de 29 SEP 2021
APROBADO
EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fabio Pascua Mateo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596266243285537361

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4237/21 R 16571

AUTOR/A: Mariano Calabuig Martínez (GPVOX) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se aprueba el gasto de la 19ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: Acogimiento residencial de menores en residencia territorial y hogar (34 plazas), adjudicado a la entidad Educadores Antaviana, Sociedad Cooperativa Limitada, por importe de 840.032,90 euros, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

RESPUESTA:

Se adjunta el Acuerdo solicitado

Madrid, 13 de diciembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el gasto de la 19ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: Acogimiento residencial de menores en residencia territorial y hogar (34 plazas), adjudicado a la entidad Educadores Antaviana, Sociedad Cooperativa Limitada, por importe de 840.032,90 euros, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tras el oportuno concurso público, se adjudicó a la entidad Educadores Antaviana, Sociedad Cooperativa Limitada, el contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: "Acogimiento residencial de menores en residencia territorial y hogar, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia -actualmente Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad-"(34 plazas: 30 plazas ordinarias y 4 plazas para menores con discapacidad), suscrito el 30 de diciembre de 2002.

El plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con su cláusula tercera y el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de 1 año, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de 25 años. La prórroga vigente finaliza el 31 de diciembre de 2021.

El servicio se ha prestado satisfactoriamente y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, por lo cual y por razones de interés público, a fin de asegurar la continuidad del servicio se propone una nueva prórroga del citado contrato, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones estipuladas en los Pliegos, en el contrato y en su modificación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 55.3 y 69.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para 2021 de acuerdo con el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 51 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en su reunión del 29 de septiembre de 2021

ACUERDA

Aprobar un gasto por importe de 840.032,90 euros (IVA exento) derivado de la 19ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto: Acogimiento residencial de menores en residencia territorial y hogar (34 plazas), adjudicado a la entidad Educadores Antaviana, Sociedad Cooperativa Limitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, que se imputará al subconcepto 25401, del Programa 232F, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTES (IVA EXENTO)
2021	0,00 €
2022	768.687,64 €
2023	71.345,26 €
TOTAL	840.032,90 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596266243285537361

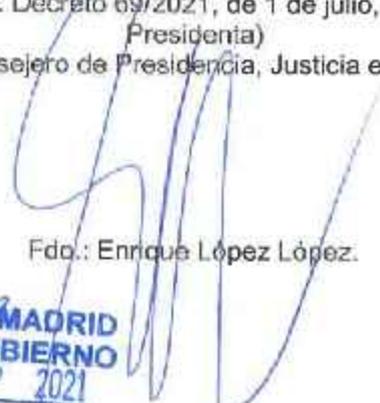
Acordado en Madrid, a 29 de septiembre de 2021

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL,



Fdo.: María Concepción Dancausa Treviño.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(P.S. Decreto 69/2021, de 1 de julio, de la
Presidencia)
El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior



Fdo.: Enrique López López.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO
Reunión de 29 SEP 2021
APROBADO
EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO



Fabio Pascua Mateo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596266243285537361